

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

2201

Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se modifica la Resolución de la presidenta del FOGAIBA de 23 de diciembre de 2021, por la que se convocan, mediante el procedimiento anticipado de gasto, ayudas para la contratación de seguros agrarios combinados en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears correspondientes al 43.er Plan de seguros agrarios combinados

El 30 de diciembre del 2021 se publicó en el BOIB núm. 180 la Resolución de la presidenta del FOGAIBA de 23 de diciembre de 2021, por la que se convocan, mediante el procedimiento anticipado de gasto, ayudas para la contratación de seguros agrarios combinados en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears correspondientes al 43.^{er} Plan de seguros agrarios combinados.

Esta resolución prevé, en el apartado quinto, una cuantía de las ayudas igual para todas las pólizas de seguro correspondientes al 43.^{er} Plan.

La falta de lluvia se está convirtiendo en un fenómeno meteorológico habitual en los últimos años; por este motivo, los seguros agrarios deberían ser la herramienta de ayuda a los agricultores y ganaderos contra este tipo de inclemencias, pero se ve que la contratación de estos tipos de seguro no es la que correspondería dada la importancia del fenómeno. Por eso se quiere incrementar este tipo de pólizas de seguros agrarios, para ver si así se fomenta este tipo de seguros.

Por todo ello, en virtud de lo establecido en el artículo 6.1.g del Decreto 64/2005, de 10 de junio, de creación del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears, y a propuesta del director gerente del FOGAIBA, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero

Se modifica el punto 1 del apartado quinto de la Resolución de la presidenta del FOGAIBA de 23 de diciembre de 2021, por la que se convocan, mediante el procedimiento anticipado de gasto, ayudas para la contratación de seguros agrarios combinados en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears correspondientes al 43.^{er} Plan de seguros agrarios combinados, publicada en el BOIB núm. 180, de 30 de diciembre de 2021, que queda redactado de la siguiente manera:

“1. En relación con las pólizas de seguro correspondientes al 43.^{er} Plan, el importe de la ayuda a conceder por el FOGAIBA será del 32,50% de la prima comercial base neta del seguro. Este límite no será aplicable a las siguientes líneas de seguro: 410 Compensación por pérdida de pastos y módulos 1 y 2 de las líneas 309 Herbáceos extensivos y 315 Forraje.

El importe total de la ayuda concedida junto con la ayuda que, para la misma finalidad, otorgue el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente a través de ENESA no puede superar el 65% del recibo de la prima”.

Segundo

Esta resolución debe comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y debe publicarse en el *Bulletí Oficial de les Illes Balears*.

Palma, 22 de marzo de 2022

La presidenta del FOGAIBA
María Asunción Jacoba Pía de la Concha García-Mauriño

